



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00424-00

Observado el poder incorporado al expediente (núm. 041), el Despacho RECONOCE personería adjetiva al (a) abogado (a) **Daniel Felipe Macique Torres**, como apoderado (a) judicial del banco demandante en la forma, términos y para los fines del poder adosado, en consecuencia, se tiene por revocado el mandatado que ostentaba la abogada Tania Michelle González Caro.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de agosto del año que avanza, esto es, notifique el mandamiento de pago a la parte pasiva, diligencia que puede agotar cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>093</u> de hoy <u>06 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98588e8016e947b0a32fbcf889f40fb4faa4445bcff193ab3aea3afaf24bc5c**

Documento generado en 30/11/2022 12:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>